



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



174

BUENOS AIRES, 12 ABR 2016

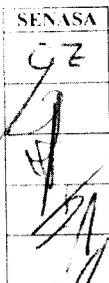
VISTO el Expediente N° S05:0006447/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de TREINTA Y OCHO (38) servicios de calibración de equipos de laboratorio, por un importe estimado de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 575.372.-).

Que dicha contratación resulta imprescindible en virtud de que se estima se realizará para mediados del mes de mayo de 2016 la auditoría del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), siendo uno de los requisitos indispensables que los equipos del Departamento de Microbiología de la Coordinación de Análisis de Productos Alimenticios y Conexos dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, se encuentren en correcto funcionamiento para llevar a cabo la realización de análisis y controles de *Escherichia Coli*, productora de toxinas *Shiga (STEC)* y *Salmonella*.

Que el Laboratorio de este Servicio Nacional presenta un sistema de calidad acreditado por Norma ISO 17025, la cual indica que todos los equipos utilizados para los ensayos, deben ser calibrados antes de ser puestos en funcionamiento, siendo los servicios de calibración indispensables para llevar a cabo satisfactoriamente la auditoría del Departamento de Agricultura los Estados Unidos (USDA), la cual permitirá verificar la equivalencia de los con-





*Ministerio de Agroindustria*

174

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

troles implementados en nuestro país en relación a los que se aplican en EE.UU., resultando fundamental para que se permita a la Argentina, la exportación de carne cruda.

Que con fecha 7 de marzo de 2016, fueron difundidas en la página de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones las Bases Generales que rigen el presente procedimiento, mediante la figura de Contratación Directa por Urgencia, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 24 y 140 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, para las contrataciones encuadradas en el apartado 5, inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

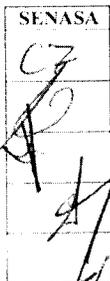
Que para una mayor difusión, el llamado también fue difundido en la página de Internet de este Servicio Nacional.

Que, conjuntamente, se enviaron invitaciones a OCHO (8) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de marzo de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibieron TRES (3) ofertas de las firmas FERRETTI VALIDACIONES S.R.L., EDACI S.R.L. y SARTORIUS ARGENTINA S.A.

Que a fojas 220/221 consta el informe técnico de la Coordinación de Análisis de Productos Alimenticios y Conexos dependiente de la Dirección del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente de los servicios que se propicia contratar, en la cual manifiesta que las ofertas de las firmas presentadas resultan admisibles.

Que en virtud de lo tramitado, la Coordinación Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, elaboró su recomendación sobre la resolución a adoptar, en la que entiende que en virtud a lo manifestado por el





Ministerio de Agroindustria

174

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

área requirente, deberían adjudicarse los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33 y 34 de la presente contratación a la firma EDACI S.R.L, los Renglones Nros. 9, 10 y 31 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. y los Renglones Nros. 13, 17 y 32 de la presente contratación a la firma FERRETTI VALIDACIONES S.R.L., por resultar admisibles y convenientes.

Que, por otra parte, el Renglón N° 30 no tuvo cotización alguna.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 24 y 140 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2013, corresponde que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por los Artículos 8°, incisos a) y h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, modificado por el Artículo 2° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Urgencia, correspondiente a la contratación de TREINTA Y OCHO (38) servicios





174

Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

de calibración de equipos de laboratorio, por un monto estimado de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 575.372.-), de acuerdo a las Bases del llamado que rigen la presente contratación, las que obran como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Urgencia N° 9/16 correspondiente a la contratación de TREINTA Y OCHO (38) servicios de calibración de equipos de laboratorio, por un importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 552.959,12), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33 y 34, a la firma EDACI S.R.L. CUIT N° 33-70813240-9, con domicilio en la calle Coronel Lynch N° 2684, localidad de San Justo, Provincia de BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 486.480.-).

ARTÍCULO 4º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 9, 10 y 31 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69511688-4, con domicilio en la calle Intendente A. Ávalos N° 4251, Localidad de Munro, Provincia de BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.509,12).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 13, 17 y 32 a la firma FERRETTI VALIDACIONES S.R.L. CUIT N° 30-70718424-4, con domicilio en la calle Capdevila N° 144, Localidad de Banfield, Provincia de BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 60.970.-).

ARTÍCULO 6º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 5)





*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 24 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 7°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 8°.- Impútase la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 552.959,12) al inciso 3 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 174

  
ING. AGR. GUILLERMO ROSSI  
VICEPRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

